

**ACTA DE INSPECCIÓN**

D. [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día quince de noviembre de dos mil dieciséis, en el **CENTRO VETERINARIO SANIVET URDAX**, sita en [REDACTED] en PAMPLONA (Navarra), con NIF [REDACTED]

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico veterinario, ubicada en el emplazamiento referido y cuyo código de registro es NA-1506 a nombre de CENTRO VETERINARIO SANIVET URDAX, S.L. y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 23 de julio de 2015.-----

La Inspección fue recibida por D.ª [REDACTED], veterinaria titular de la clínica, quien aceptó la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

La titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

**UNO. INSTALACIÓN**

- La instalación consistía en una sala en la que se hallaba instalado un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie E.04.720937.15.54, de 100 kV y 160 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente. Que dicho equipo disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Con dicho equipo no se utiliza la técnica digital.-----

- Ni las paredes ni la puerta de la sala se encontraban plomadas.-----

- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes.-----

### **DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN**

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: dos delantales plomados de 0,5 mm de espesor, dos protectores tiroidales y un par de manoplas del mismo espesor.-----

### **TRES. NIVELES DE RADIACIÓN**

- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por la operadora del equipo, a la altura del pecho y enfoque hacía el suelo con maniquí de agua, con el siguiente resultado: Condiciones de disparo: 70 kV, 20 mAs. Tasa de dosis: 840  $\mu$ Sv/h.-----

### **CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN**

- Estaban disponibles dos acreditaciones para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de D.ª [REDACTED] y D. [REDACTED] veterinario contratado por el Centro.-----

- Realizan el control dosimétrico de dos personas, D.ª [REDACTED] y D. [REDACTED] mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por el [REDACTED] S.L. de Barcelona, archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----

- Los trabajadores expuestos están clasificados como categoría "B".-----

### CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 29/06/15.-----

- Estaban disponibles los informes del control de calidad del equipo y los de la medida de la radiación, realizados por la UTPR [REDACTED] de Madrid. Que la última revisión fue realizada en fecha 23/10/16.-----

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación.-----

- Según se manifestó, el equipo no había sido intervenido ni reparado desde su instalación.-----

- Según informó la UTPR, por haber iniciado la clínica su actividad en el año 2015, no habían remitido al CSN el informe periódico de actividades.-----

### SEIS. DESVIACIONES

- No se detectaron.-----

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral, en Pamplona a quince de noviembre de dos mil dieciséis.



**TRAMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **CENTRO VETERINARIO SANIVET URDAX**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Confirme, en Pamplona a 18 de Noviembre de 2016

